



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Gerencial Regional

Nº 169-2016-GRA/GG-GRI

Ayacucho, 22 DIC. 2016

VISTOS; el Oficio Nº 1874-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL, del 23 de noviembre del 2016, Resolución Gerencial Regional Nº 098-2016-GRA/GG-GRI, Decretos Nros. 9144-2016-GOB.REG.AYAC/GG-GRI, 9031-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL; y demás documento que contiene en dieciséis (16) folios, sobre rectificación de la Resolución Gerencial Regional Nº 098-2016-GRA/GG-GRI, donde se evidencia errores materiales, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2º de la Ley Nº 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, mediante el Oficio Nº 1874-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto Nº 9144-2016-GOB.REG.AYAC/GG-GRI, y Decreto Nº 9031-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL, solicita la Rectificación de la Resolución Gerencial Regional Nº 098-2016-GRA/GG-GRI, de fecha 20 de septiembre del 2016, correspondiente a la Aprobación de Liquidación Técnica y Financiera Parcial de la Obra: "Desarrollo de Competencias Institucionales para el Fortalecimiento Empresarial de las MYPES de la Región de Ayacucho";

Que, en el considerando de la parte Características Financieras de la Resolución Gerencial Regional Nº 098-2016-GRA/GG-GRI, de fecha 20 de septiembre del 2016, se ha consignado en la Liquidación Técnica y Financiera de la Meta: "Desarrollo de Competencias Institucionales para el Fortalecimiento Empresarial de las MYPES de la Región de Ayacucho"; **DICE:** por el monto de Ciento Cuarenta y Nueve Mil Ciento Sesenta con 34/100 Nuevos Soles (S/.149,160.34), ejecutada en el ejercicio presupuestal del año 2014, de la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados; Para control Patrimonial de Bienes de Duraderos, asciende la suma de S/. 1,045.00 (Un Mil Cuarenta y Cinco con 00/100 Nuevos Soles), se encuentra activada en la contabilidad patrimonial, Por tanto la Rebaja contable será por el monto de Ciento Cuarenta y Nueve Mil Ciento Sesenta con 34/100 Nuevos Soles (S/.149,160.34). **DEBE DECIR:** por el monto de Ciento Cuarenta y Nueve Mil Quinientos Cuatro con 34/100 Nuevos Soles (S/.149,504.34), ejecutada en el ejercicio presupuestal del año 2014, de la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados; Para control Patrimonial de Bienes de Duraderos, asciende la suma de S/. 595.00 (quinientos noventa y cinco con 00/100 Nuevos Soles), se encuentra activada en la contabilidad patrimonial, Por tanto la Rebaja contable será por el monto de Ciento Cuarenta y Nueve Mil Quinientos Cuatro con 34/100 Nuevos Soles (S/.149,504.34);

Que, en el artículo segundo de la Resolución Gerencial Regional Nº 098-2016-GRA/GG-GRI, de fecha 20 de septiembre del 2016, se ha consignado en la Liquidación Técnica y Financiera de la Meta: "Desarrollo de Competencias Institucionales para el



Fortalecimiento Empresarial de las MYPES de la Región de Ayacucho"; **DICE:** **ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR,** a la Oficina Regional de Administración efectúe el Abono Contable en la Cuenta 1504 Inversiones Intangibles, de la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, por la suma de Ciento Cuarenta y Nueve Mil Ciento Sesenta con 34/100 Nuevos Soles (S/.149,160.34), contabilizada para el periodo de inversión del año 2014, conforme establecen la norma correspondiente. **DEBE DECIR: ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR,** a la Oficina Regional de Administración efectúe el Abono Contable en la Cuenta 1504 Inversiones Intangibles, de la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, por la suma de Ciento Cuarenta y Nueve Mil Quinientos Cuatro con 34/100 Nuevos Soles (S/.149,504.34), contabilizada para el periodo de inversión del año 2014, conforme establecen la norma correspondiente;

Que, de conformidad a lo previsto en el artículo 201° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo, prevé que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981, y Resolución Ejecutiva Regional N° 014-2016-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR EL ERROR MATERIAL en la parte resolutive de la Resolución Gerencial Regional N° 098-2016-GRA/GG-GRI, de fecha 20 de septiembre del 2016, que se ha consignado en la Liquidación Técnica y Financiera de la Meta: "Desarrollo de Competencias Institucionales para el Fortalecimiento Empresarial de las MYPES de la Región de Ayacucho";

DICE EN LA PARTE RESOLUTIVA:

II.- Características Financieras:

PRESUPUESTO: AÑO 2014

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DETERMINADOS

ESPECIFICA DE GASTOS	DESCRIPCION	COSTOS		COSTO TOTAL
		2014		
		DIRECTOS	INDIRECTOS	
26.32	ADQUISICION DE MAQUINARIAS, EQUIPO Y MOBILIARIO			
26.32.9	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSOS			
26.32.91	Aire Acondicionado-Refrigeración	0.00	450.00	450.00
26.32.92	Aseo, Limpieza y Cocina	0.00	595.00	595.00
26.71	INVERSIONES INTANGIBLES			
26.71.6	OTRAS INVERSIONES INTANGIBLES			
26.71.61	Gastos por la Contratación de Personal	28,990.67	7,454.00	36,445.54
26.71.62	Gastos por la Contratación de Bienes	14,011.43	14,550.43	28,561.86
26.71.63	Gastos por la Contratación de Servicios	76,954.00	7,198.94	84,152.94
T O T A L		119,956.10	30,249.24	150,205.34
PORCENTAJE %		79.86	20.14	100.00



Resumen de Ejecución Patrimonial Anual

DIVISIONARIA	DESCRIPCION		TOTAL
1504	INVERSIONES INTANGIBLES		
1504.07	OTRAS INVERSIONES INTANGIBLES		
1504.0701	Gastos por la Contratación de Personal	36,445.54	36,445.54
1504.0702	Gastos por la Contratación de Bienes	29,156.86	29,561.86
1504.0703	Gastos por la Contratación de Servicios	84,152.94	84,152.94
1503.020.901	Aire Acondicionado y Refrigeración	450.00	450.00
	TOTAL:	150,205.34	150,205.34

Que, el Abono Contable en la Cuenta 1504 INVERSIONES INTANGIBLES se debe realizar por el monto de Ciento Cuarenta y Nueve Mil Ciento Sesenta con 34/100 Nuevos Soles (S/.149,160.34), ejecutada en el ejercicio presupuestal del año 2014, de la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados; Para control Patrimonial de Bienes de Duraderos, asciende la suma de S/. 1,045.00 (Un Mil Cuarenta y Cinco con 00/100 Nuevos Soles), se encuentra activada en la contabilidad patrimonial, Por tanto la Rebaja contable será por el monto de Ciento Cuarenta y Nueve Mil Ciento Sesenta con 34/100 Nuevos Soles (S/.149,160.34), contabilizada para el periodo de inversión del año 2014;

DEBE DECIR:

U.- Características Financieras:

PRESUPUESTO: AÑO 2014

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DETERMINADOS

ESPECIFIC A DE GASTOS	DESCRIPCION	COSTOS		COSTO TOTAL
		2014		
		DIRECTOS	INDIRECTOS	
26.32	ADQUISICION DE MAQUINARIAS, EQUIPO Y MOBILIARIO			
26.32.9	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSOS			
26.32.91	Aire Acondicionado-Refrigeración	0.00	450.00	450.00
26.32.92	Aseo, Limpieza y Cocina	0.00	595.00	595.00
26.71	INVERSIONES INTANGIBLES			
26.71.6	OTRAS INVERSIONES INTANGIBLES			
26.71.61	Gastos por la Contratación de Personal	28,990.67	7,454.00	36,445.54
26.71.62	Gastos por la Contratación de Bienes	14,011.43	14,550.43	28,561.86
26.71.63	Gastos por la Contratación de Servicios	76,954.00	7,092.94	84,046.94
	T O T A L	119,956.10	30,143.24	150,099.34
	PORCENTAJE %	79.92	20.08	100.00



Resumen de Ejecución Patrimonial Anual

DIVISIONARIA	DESCRIPCION	TOTAL
1504	INVERSIONES INTANGIBLES	
1504.07	OTRAS INVERSIONES INTANGIBLES	
1504.0701	Gastos por la Contratación de Personal	36,445.54
1504.0702	Gastos por la Contratación de Bienes	29,011.86
1504.0703	Gastos por la Contratación de Servicios	84,046.94
1503.020.901	Aire Acondicionado y Refrigeración	595.00
	TOTAL:	150,099.34

Que, el Abono Contable en la Cuenta 1504 **INVERSIONES INTANGIBLES** se debe realizar por el monto de Ciento Cuarenta y Nueve Mil Quinientos Cuatro con 34/100 Nuevos Soles (S/.149,504.34), ejecutada en el ejercicio presupuestal del año 2014, de la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados; Para control Patrimonial de Bienes de Duraderos, asciende la suma de S/. 595.00 (quinientos noventa y cinco con 00/100 Nuevos Soles), se encuentra activada en la contabilidad patrimonial, Por tanto la Rebaja contable será por el monto de Ciento Cuarenta y Nueve Mil Quinientos Cuatro con 34/100 Nuevos Soles (S/.149,504.34), contabilizada para el periodo de inversión del año 2014;

DICE EN LA PARTE DEL ARTICULO SEGUNDO:

AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración efectúe el Abono Contable en la Cuenta 1504 Inversiones Intangibles, de la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, por la suma de Ciento Cuarenta y Nueve Mil Ciento Sesenta con 34/100 Nuevos Soles (S/.149,160.34), contabilizada para el periodo de inversión del año 2014, conforme establecen la norma correspondiente;

DEBE DECIR EN LA PARTE DEL ARTICULO SEGUNDO:

AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración efectúe el Abono Contable en la Cuenta 1504 Inversiones Intangibles, de la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, por la suma de Ciento Cuarenta y Nueve Mil Quinientos Cuatro con 34/100 Nuevos Soles (S/.149,504.34), contabilizada para el periodo de inversión del año 2014, conforme establecen la norma correspondiente;

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que los demás extremos de la Resolución Gerencial Regional N° 098-2016-GRA/GG-GRI, de fecha 20 de septiembre del 2016, quedan subsistentes incólumes.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Oficina Regional de Administración, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, e instancias pertinentes conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

SGSL/msqc

14/12/2016



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. **WILBER LAPA BERROCAL**
GERENTE

